



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Expte: 1767/2022

Vista que por Providencia de la Alcaldía de fecha firma electrónica se dispuso la incoación de expediente para la contratación del servicio para producir, organizar, desarrollar y ejecutar el Festival Internacional de Títeres de Santillana del Mar, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación de cuantificación automática, tramitación ordinaria, por un plazo de duración de tres años, prorrogable por un anualidad más.

Vista la Memoria justificativa del contrato, en base a lo dispuesto en el art. 63,3 a) de la LCSP.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, a los efectos de la Disposición Adicional 3ª, apartado 8, de la LCSP.

Visto el Informe de Intervención de Fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito correspondiente, a los efectos de la Disposición Adicional 3ª, apartado 3, de la LCSP.

Visto los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato.

Vistas las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios	
Objeto del contrato: servicio para producir, organizar, desarrollar y ejecutar el Festival Internacional de Títeres de Santillana del Mar	
Procedimiento de contratación: abierto Simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 79953000 - Servicios de organización de festivales; 37513100 - Teatros de títeres.	
Valor estimado del contrato: 113.353,59 euros.	
Presupuesto base de licitación, para 3 años: 85.015,20€	IVA 17.853,18 €
Presupuesto base de licitación, para 3 años, IVA incluido: 102.868,38 €	
Duración de la ejecución: 3 años, prorrogable por un año mas.	

En virtud de ello, examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la presente vengo a resolver:

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación del servicio para producir, organizar, desarrollar y ejecutar el Festival Internacional de Títeres de Santillana del Mar, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación de cuantificación automática, tramitación ordinaria, por un plazo de duración de tres años, prorrogable por un anualidad más.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.



Tercero.- Autorizar un gasto por cuantía de 34.289,46 euros para el ejercicio 2023, con cargo a la partida presupuestaria 2023.0.3340.2260 9 *Actividades culturales y deportivas. Festival Títeres y Magia* del presupuesto prorrogado para 2023.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP., relativo a la información que debe figurar en los anuncios.

Quinto.- Publicar en la Plataforma de Contratación la memoria justificativa del contrato, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como la Resolución de aprobación del expediente y la composición de la mesa de contratación, de conformidad con lo establecido en los art. 63, 3 y 5, y 117,1 de la LCSP.

Sexto: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Santillana del Mar

El Alcalde,
Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen.
(Conforme art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC. de las AA PP).

Ante mí,
El Secretario

